



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 612-2022-R

Lambayeque, 27 de junio del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 787-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 27 de junio de 2022, presentado por el Director General de Administración, sobre viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima (Expediente N° 2684-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los artículos 60° y 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, y, los artículos 22° y 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, establece que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico y a falta de este asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de estos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria que cumpla con los requisitos de ley.

Que, mediante Oficio N°312-2022-VIRTUAL-R-UNPRG, de fecha 24 de junio de 2022, el señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, hace conocer que mediante carta N° 0073-2022/AUNAP-PCD, el Dr. Américo Guevara Pérez, Presidente de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP, el Consorcio de Universidades y la Federación de Instituciones Privadas de Educación Superior FIPES, han cursado invitación para participar del "PRIMER FORO DE UNIVERSIDADES DEL PERU" a realizarse el día Jueves 30 de Junio del año en curso, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en la ciudad de Lima; asimismo, señala que se realizará actividades programadas con relación al licenciamiento institucional ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución N° 611-2022-R, de fecha 27 de junio de 2022, se autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, MSc. José Luis Carranza García, Director General de Administración y Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de participar en el "PRIMER FORO DE UNIVERSIDADES DEL PERU" a realizarse el día Jueves 30 de Junio del año en curso, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Asimismo, el día viernes 01 de julio de 2022, realizarán actividades programadas con relación al licenciamiento institucional ante el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas; otorgándole los pasajes y viáticos correspondientes.

Que, ante la usencia del Rector, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, lo debe reemplazar el Vicerrector Académico los días 30 de junio y 01 de julio de 2022, a efecto de que la gestión de la Universidad continúe administrativamente.

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 612-2022-R

Lambayeque, 27 de junio del 2022

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** Encargar, al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el cargo de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por los días 30 de junio y 01 de julio de 2022

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



*[Firma manuscrita]*  
Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

stn



REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE  
*[Firma manuscrita]*  
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector